

EXPEDIENT NÚM. 31/20

RESOLUCIÓ NÚM.

58/20

Visto el expediente relativo a la liquidación del Presupuesto del O.A.M. Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia, correspondiente al ejercicio 2019, informada favorablemente por la Intervención Delegada, la Presidenta Delegada de este O.A.M., de conformidad con lo dispuesto en el art. 192.2 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con lo previsto en el art. 13º II) de los Estatutos Rectores del Organismo, **RESUELVE:**

Primero.- Aprobar los Estados de Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal "Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia" del ejercicio 2019 con el siguiente resumen:

A.- RESULTADO PRESUPUESTARIO PRESUPUESTO CORRIENTE

El Resultado Presupuestario ajustado que se deriva de la Liquidación resulta negativo, por importe de **-327.167,99.-€**. Cantidad que se ha obtenido de la siguiente forma:

(A) Derechos reconocidos netos	13.826.815,77.-€
- Operaciones no financieras	13.809.270,38.-€
- Operaciones financieras	17.545,39.-€
(B) Obligaciones reconocidas netas	15.785.688,69.-€
- Operaciones no financieras	15.773.409,93.-€
- Operaciones financieras	12.278,76.-€
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (A) - (B)	-1.958.872,92.-€
II.AJUSTES	1.631.704,93.-€

- Créditos gastados financiados con remanente De Tesorería para gastos generales	1.465.321,59.-€
- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	166.383,34.-€
- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	0,00.-€

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I) + (II) -327.167,99.-€

B.- REMANENTE DE CRÉDITO

El importe total del Remanente de Crédito del ejercicio 2019, se cifra en **592.122,24.-€**, siendo la totalidad de éstos créditos NO INCORPORABLES de acuerdo al art.182 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TOTAL REMANENTE DE CRÉDITO	592.122,24.-€
CRÉDITOS INCORPORABLES	0,00.-€
CRÉDITOS NO INCORPORABLES	592.122,24.-€

C.- REMANENTE DE TESORERÍA

De acuerdo con el art. 101 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, asciende a la cantidad de **192.009,62.-€**, calculado como se detalla a continuación:

1. Fondos líquidos	987.517,38.-€
2. Derechos pendientes de cobro	46.636,43.-€
- Del presupuesto corriente	31.751,52.-€
- De presupuestos cerrados	10.936,11.-€
- De operaciones no presupuestarias	3.948,80.-€
3. Obligaciones pendientes de pago	839.266,62.-€
- Del presupuesto corriente	353.045,80.-€
- De presupuestos cerrados	0,00.-€
- De operaciones no presupuestarias	486.220,82.-€

4. Partidas pendientes de aplicación	46,35.-€
- Cobros realizados pendientes de aplicación	0,00.-€
- Pagos realizados pendientes de aplicación	46,35.-€
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	194.933,54.-€
II. Saldos de dudoso cobro	2.923,92.-€
III. Exceso de financiación afectada	0,00.-€
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)	192.009,62.-€

Segundo.- De la presente liquidación deberá darse cuenta al Consejo de Administración, para su conocimiento, en la primera sesión que se celebre, remitiéndose al Ayuntamiento para su aprobación por la Alcaldía-Presidencia a tenor de lo dispuesto en los artículos 192.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 90.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

PER LA ECONOMISTA DE L'O.A.M

Fdo. Amparo Brull

Conforme

Fdo: José Manuel García Nestares

APROVADA L'ANTERIOR PROPOSTA

Ante mí: El Secretario
Davant Meu: El Secretari

Fdo.: Francisco Javier Vila Biosca

La Presidenta Delegada

Fdo.: Gloria Tello Company

24 FEB. 2020

